



MUNICIPIO DE ATLAUTLA ESTADO DE MÉXICO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA.

Revisión número: 01: Fecha de aprobación 25/02/2025

La Dirección de Obras Públicas, es el área facultada y encargada de la planeación, organizar y coordinar la construcción de obras de infraestructura urbana. Ejecutar el Programa anual municipal de Obra Pública, directamente o a través de contratación obras públicas dentro del territorio municipal, en beneficio de la ciudadanía, con el objetivo de que conozca la manera en que utilizamos y protegemos sus datos y los derechos con que cuenta entorno a esta materia se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

El presente Aviso va dirigido principalmente a contratistas (personas físicas o morales) quienes, a través de registro y adquisición de bases, y los respectivos documentos comprobatorios, de los cuales la dirección conserva copia, proporcionan su nombre, razón o denominación social, representante, dirección y datos de localización, información que debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la participación en los procedimientos de contratos, convenios y licitaciones convocados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlautla, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de este AVISO DE PRIVACIDAD, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970



¿Qué es un Dato Personal?

Es importante informar, que se consideran como DATOS PERSONALES a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970



I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o Unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) Nombre del Administrador: Arq. Antonio Gómez Sánchez.
- B) Cargo: Director de Obras Públicas del Municipio de Atlautla.
- C) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Obras Públicas

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al serán incorporados los datos personales.

Nombre del Sistema y/o base de datos personales: PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA.

Número de Registro: 13/ATLAUTLA/SDP/2025

IV.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará acabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de identificación a tratar:

- Personas físicas o Morales: Nombre; domicilio para oír y recibir notificaciones, Domicilio Fiscal en el estado de México, firma; firma electrónica; información que acredite la identidad por medio de datos, ya sea del INE, pasaporte, licencia de conducir, cedula profesional; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social I.M.S.S., Cedula de Registro en el Padron de Contratistas en el Estado de México.
- Datos patrimoniales: información fiscal; ingresos y egresos; actas constitutivas, poderes, capital social, declaraciones fiscales.
- Datos académicos: Cédula profesional, documentos que acreditan la experiencia de la empresa contratista, currículos de la empresa, curriculum vitae de los trabajadores de la empresa contratista.
- Datos de contacto: Teléfono fijo con código de área, teléfono móvil y/o correo electrónico.

Los datos de las contratistas que manifiestan estar interesados en los procesos de licitación, se obtienen de la propuesta presentada de manera voluntaria, de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad al Artículo 34 del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que rigen para todos los participantes.



V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales ya referidos en el presente aviso es obligatoria, al participar en algún tipo de procedimiento de contratación de Obra Pública ante el municipio.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y se entiende otorgado el consentimiento escrito al firmar e ingresar los documentos requeridos para su participación en el proceso de contratación de Obra Pública, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales anteriormente descritos, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Considerando que los datos personales requeridos son de carácter obligatorio para realizar los trámites de acuerdo a disposiciones, para regular la licitación y adjudicación de obra pública; la negativa de estos podrá afectar al no pueda participar en los procedimientos al tener falta de elementos para realización de la misma.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

a) Finalidad principal del Tratamiento: Integrar Expedientes Únicos de Obra, atendiendo a los lineamientos que marca la ley, así como establecer contacto y comunicación con los contratistas, para confirmar la veracidad de la información y dar seguimiento.

b) Finalidad Secundaria:

a) Administrar, analizar, resguardar y consultar los Expedientes Únicos de Obra, los cuales contienen la documentación de verificación y soporte documental de contratación y ejecución de obras públicas; toda vez que la Dirección de Obras Públicas forma parte integral del Ayuntamiento de Atlautla y que a su vez es una Institución Pública Gubernamental que está sujeta a los distintos ordenamientos jurídicos y a las instancias fiscalizadoras, con base al Artículo 92, fracción XXIX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

b) Generar estadísticas en torno a las actividades realizadas, así como proceder a su resguardo provisional, para efectos de responsabilidades administrativas disciplinarias.

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que se proporciona será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se revisara la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la



información Pública del Estado de México y Municipios, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 párrafo penúltimo y último, y 92 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, en caso de que se lleve a cabo, se realizarán las actualizaciones correspondientes a los avisos de privacidad.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto tal como lo ha establecido y debido a que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlautla cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales y no se requiere el consentimiento del titular, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.



Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.



Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Atlautla Estado de México.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Atlautla, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Dirección de obras públicas del Municipio de Atlautla, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.



XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01, aprobado el 25/02/2025. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Atlautla, en la siguiente dirección <https://www.atlautla.gob.mx/>, en el apartado de la Unidad de Transparencia, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México C.P 56970.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Artículos 26,30,43 y 44 del Reglamento del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.
- Artículos 15,16,17,18,19, 37,38, 40, 43, 81 y 82 fracciones I, II, XVI, XXI, 90, 94, 96 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Artículo 161 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970



XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Plaza de la Constitución S/N, Barrio de San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria Estado de México, C.P 56970.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

- Teléfono: (722)226 19 80 (conmutador)
- Dirección del Portal Informativo: www.infoem.org.mx
- Correo Electrónico del centro de Atención Telefónica (CAT):cat@infoem.org.mx.
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacán, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, y sábado, de 9:00 a 13:00 horas.
- Se consideran inhábiles domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Gobierno del Estado de México.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01		Aprobación	25/02/2025
02	Hoja: 1,4,7 y 8	Actualización	30/01/2026